



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA**

Dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL-PERDIDA DE LA POSESION MATERIAL
Radicado	050884003002 2020 00220 00
Demandante	RUTH MERY RAMIREZ OROZCO
Demandado	PERSONAS INDETERMINADAS
Asunto	NOMBRA CURADOR

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en correo electrónico de marzo 10 de 2021 y surtido como se encuentra el emplazamiento, es por lo que se procederá a nombrar **curador que represente los intereses de los indeterminados**. En consecuencia el Despacho,

D I S P O N E

NOMBRAR curador *ad litem* al Doctor CARLOS ANDRES MUÑOZ MONTOYA, quien es localiza en la calle 51 No. 51-31 oficina 1008 Medellín. Teléfono 5125397 y 3182741284. Comuníquesele su nombramiento personalmente, conforme lo indica numeral 7 del artículo 48 y 49 del Código General del Proceso, quien desempeñara el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

Se previene a la parte demandante que debe cubrir los gastos que realice el curador en caso de que estos se acrediten.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

LB

Firmado Por:

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Código de verificación: **ef9407bddd6f0d5449ccf4c53c496c8218efe5c1c4e6ba5b7ba93a9e3cf5fdc7**

Documento generado en 17/03/2021 02:07:27 PM